

ANEXO IV. ORIENTACIONES PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN DE TÍTULOS EN LAS MODALIDAD SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA

Estos aspectos que se tratarán en la evaluación tanto de los Títulos de Grado y Máster que se presenten bajo estas modalidades como en la evaluación de los cursos de adaptación de las enseñanzas oficiales anteriores a la nueva ordenación universitaria establecida en el Real Decreto 1393/2007 que se oferten en su totalidad o de manera parcial bajo las modalidades semipresencial- a distancia.

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

En el caso de enseñanzas que se impartan bajo la modalidad semipresencial o a distancia, la **normativa de permanencia** deberá estar adaptada a estas modalidades.

La descripción del **número de estudiantes** para cada modalidad se hará constar en el apartado 2. *Justificación*.

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

En el caso de que se opte por la modalidad semipresencial o a distancia se debe justificar adecuadamente su pertinencia para la adquisición de las competencias planteadas en el Título.

En los títulos con gran componente práctico/experimental, se debe justificar la idoneidad de la modalidad elegida para la adquisición de las competencias más relacionadas con el carácter práctico/experimental.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Las competencias definidas deben poder adquirirse independientemente de la modalidad de enseñanza aprendizaje elegido.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Será necesario contar con sistemas de información que aclaren al estudiante cómo será el proceso de enseñanza – aprendizaje, especificando los distintos medios

utilizados en la enseñanza (internet, televisión, radio, etc.), de los materiales docentes, de otros puntos de atención y apoyo al estudiante, así como si el estudiante ha de cursar de forma presencial algún módulo/materia/asignatura del plan de estudios.

Se debe indicar si los criterios y procedimientos de admisión, para las posibles modalidades ofertadas en la que se imparta el Título así como las condiciones bajo las cuales, en su caso, los estudiantes pueden cambiar de modalidad. En el caso de la impartición para ambas modalidades se deben especificar los criterios y procedimientos de admisión para cada una de ellas.

Se debe reflejar en las normativas académicas de la Universidad (de matrícula, de evaluación, etc.) que se contempla de forma específica el caso de estudiantes con modalidad semipresencial o a distancia.

En el caso de que la enseñanza contemple la modalidad semipresencial o a distancia, se deben incluir los sistemas de apoyo específicos a los estudiantes una vez matriculados.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el supuesto de que el plan de estudios se desarrolle en más de una modalidad de enseñanza-aprendizaje (presencial, semipresencial, a distancia), se debe describir la forma en que se presentará la información de cada una de estas modalidades en los distintos módulos y materias. Para cada una de las modalidades por las que opte la propuesta, se debe aportar toda la información relativa al plan de estudios, incluyendo las actividades formativas y sistemas de evaluación que deben ser acordes a la modalidad propuesta.

En los Títulos con gran componente práctico, se debe justificar cómo se adquirirán las competencias que tienen un mayor componente de formación práctica. Se debe indicar qué módulos y materias se impartirán por cada uno de los procedimientos (presencial / semipresencial / a distancia), así como la justificación de si existen materiales formativos específicos en la modalidad no presencial. Se debe diferenciar en las fichas de módulos/materias/asignaturas (en el caso de que se incluyan), para

cada modalidad, las actividades formativas específicas (indicando la dedicación programada para el estudiante) y los procedimientos de evaluación de cada una de ellas, de tal manera que se asegure la adquisición de las competencias.

Se deben especificar, para aquellos módulos o materias que se impartan por la modalidad semipresencial o a distancia, los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación.

Se recomienda aclarar si la movilidad de los estudiantes va a ser presencial o no presencial (tanto de estudiantes de acogida como hacia otras universidades), y los procedimientos que se van a llevar a cabo.

En el caso de módulos/materias/ asignaturas, eminentemente prácticos, que se oferten bajo la modalidad semipresencial o a distancia, se debe incorporar una justificación de la idoneidad de la modalidad para la adquisición de las competencias establecidas en dicho módulo/materia/asignatura.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se debe justificar si se dispone de profesorado con experiencia en docencia semipresencial o a distancia y la dedicación de éste al Título propuesto.

Se debe indicar la manera de computar la dedicación del profesorado en esta modalidad, con objeto de valorar la adecuación de los recursos humanos para su correcto desarrollo.

En el caso de que el profesor combine los dos tipos de enseñanza (presencial y semipresencial) se debe especificar el porcentaje concreto a cada una de las modalidades.

Se deben aportar evidencias de que el Título dispone de personal de apoyo con experiencia en docencia semipresencial o a distancia y la dedicación de éste al Título propuesto.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES

En el caso de enseñanzas que se impartan de forma semipresencial o a distancia, será necesario describir los medios materiales y servicios disponibles para el cumplimiento

de los objetivos de esta modalidad, tales como centros asociados, equipos informáticos, plataformas virtuales, infraestructura de telecomunicaciones, etc. que evidencien que pueden dar soporte a este tipo de enseñanzas, en función del número de estudiantes, número de grupos, etc.